



RESOLUCIÓN N° 059.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 008/2021 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA LOS CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HÍBRIDO DE MAÍZ (ZEA MAYS (L.)) “LG 36790 PRO3” CON LOS EVENTOS DE TRANSFORMACIÓN GENÉTICA MON89034 X MON88017 (MON89034-3 X MON88017-3) GENUITY VT TRIPLE PRO O VT3PRO, EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES, SOLICITADA POR LA EMPRESA MONSANTO DO BRASIL LTDA” DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2021”.

-1-

Asunción, 17 de febrero de 2021.

VISTO:

El Memorando DPUV N° 37 de fecha 27 de enero de 2021, del Departamento de Protección y Uso de Variedades de la Dirección de Semillas; la Resolución SENAVE N° 008/2021 de fecha 11 de enero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DPUV N° 37 de fecha 27 de enero del 2021, el Departamento de Protección y Uso de Variedades de la Dirección de Semillas solicita la rectificación de la Resolución SENAVE N° 008/2021 de fecha 11 de enero del 2021, por error en el representante legal de la empresa MONSANTO DO BRASIL LTDA., en el considerando y resuelve de la misma, se consignó a la empresa *Húmicos del Paraguay S.A.*, debiendo ser: el **señor Lindolfo Segovia**.

Que, por Resolución SENAVE N° N° 008/2021 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA LOS CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HÍBRIDO DE MAÍZ (*Zea mays* (L.)) “LG 36790 PRO3” CON LOS EVENTOS DE TRANSFORMACIÓN GENÉTICA MON89034 x MON88017 (MON89034-3 x MON88017-3) *Genuity VT Triple PRO o VT3PRO*”, de fecha 11 de enero del 2021, se dispone la inscripción del híbrido de Maíz “LG 36790 PRO3” con los eventos de transformación genética MON89034 x MON88017 (MON89034-3 x MON88017-3) *Genuity VT Triple PRO o VT3PRO*, en el Registro Nacional de Cultivares Comerciales (RNCC), solicitada por la empresa MONSANTO DO BRASIL LTDA.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 7° expresa: “*El SENAVE será, desde la promulgación de la presente Ley, la autoridad de aplicación de la Ley N° 123/91 “Que adopta Nuevas Normas de Protección Fitosanitaria”, la Ley N° 385/94 “De Semillas y Protección de Cultivares”, y de las demás disposiciones legales cuya aplicación correspondiera a las dependencias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que fusionadas pasan a constituir el SENAVE, con excepción de las derogadas en el Artículo 45° de la presente Ley*”.





RESOLUCIÓN N° 059.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 008/2021 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA LOS CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HÍBRIDO DE MAÍZ (ZEA MAYS (L.)) “LG 36790 PRO3” CON LOS EVENTOS DE TRANSFORMACIÓN GENÉTICA MON89034 X MON88017 (MON89034-3 X MON88017-3) GENUITY VT TRIPLE PRO O VT3PRO, EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES, SOLICITADA POR LA EMPRESA MONSANTO DO BRASIL LTDA” DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2021”.

-2-

Que, por Providencia DGAJ N° 92/2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 73/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda dictar Resolución disponiendo la rectificación solicitada por el Departamento de Protección y Uso de Variedades de la Dirección de Semillas de la Resolución SENAVE N° 008 de fecha 11 de enero de 2021, en los términos del Memorando DPUV N° 37 de fecha 27 de enero del 2021.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución SENAVE N° 008/2021 “*POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA LOS CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HÍBRIDO DE MAÍZ (Zea mays (L.)) “LG 36790 PRO3” CON LOS EVENTOS DE TRANSFORMACIÓN GENÉTICA MON89034 x MON88017 (MON89034-3 x MON88017-3) Genuity VT Triple PRO o VT3PRO, EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES, SOLICITADA POR LA EMPRESA MONSANTO DO BRASIL LTDA*”, de fecha 11 de enero de 2021, en donde quiera que aparezca la expresión: “*la empresa Húnicos del Paraguay S.A.*”; ésta se sustituye por: “**el señor Lindolfo Segovia**”.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 008 de fecha 11 de enero del 2021, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/rp





RESOLUCIÓN N° 059.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 008/2021 “POR LA CUAL SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES (RNCC) Y SE OTORGA LOS CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HÍBRIDO DE MAÍZ (ZEA MAYS (L.)) “LG 36790 PRO3” CON LOS EVENTOS DE TRANSFORMACIÓN GENÉTICA MON89034 X MON88017 (MON89034-3 X MON88017-3) GENUITY VT TRIPLE PRO O VT3PRO, EN EL REGISTRO NACIONAL DE CULTIVARES COMERCIALES, SOLICITADA POR LA EMPRESA MONSANTO DO BRASIL LTDA” DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2021”.

-3-

